

5. *Presentación de solicitudes*

5.1. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo soliciten en la forma que se indica en el punto 5.2. dentro de un plazo que quedará extinguido el día 31 del próximo mes de agosto, siempre que figuren incluidos en la relación de admitidos a las XIV Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972), o en cualquiera de las sucesivas listas mensuales de admisión, incluida la que corresponda al próximo mes de agosto y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los quince primeros días del mes de septiembre, de conformidad con lo establecido en la Base 2.4. de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973.

5.2. Los aspirantes deberán abonar en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 31 de agosto próximo, la cantidad de 300 pesetas, bien directamente, bien a través de giro postal o telegráfico, enviado a la siguiente dirección: Tribunal Calificador del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil (Convocatoria 1/1974), Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid). Igualmente deberán remitir a dicha Escuela, debidamente cumplimentada, la tarjeta postal impresa que se los facilitará gratuitamente en la Secretaría de la misma, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle de Alcalá Galiano, número 10, Madrid) y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, así como en la Delegación del Gobierno de Melilla.

6. *Lista de participantes*

6.1. Se publicará al menos seis días antes de dar comienzo las pruebas selectivas en los respectivos tabloneros de anuncios de cada uno de los Gobiernos Civiles y, en Melilla, en la Delegación del Gobierno.

6.2. Si por el número de aspirantes, éstos no pudieran actuar simultáneamente, cada Tribunal sorteará, pública y previamente al comienzo de los ejercicios, el orden de actuación que corresponda.

7. *Ejercicios*

7.1. La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas selectivas, cuyo detalle y forma de calificación se determinan en las bases tercera y cuarta de las Generales de Selección, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

7.2. La iniciación de las Pruebas Selectivas no tendrá lugar antes del día 15 de septiembre de 1974. Los Tribunales examinadores de cada localidad anunciarán, al menos con tres días de antelación, el lugar, día y hora en que comenzarán los ejercicios. El citado anuncio se publicará en todo caso en el mismo lugar que se indica en la norma 6.1.

8. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dibs. guarde a VV. EE. y a VV. II.  
Madrid, 19 de julio de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Directores generales de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

**14721** *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la provisión, por libre asignación, de cuatro plazas vacantes de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado para la Embajada de España en La Habana.*

Existiendo en la actualidad cuatro vacantes de Auxiliares de Administración Civil del Estado en la Embajada de España en La Habana, puestos calificados como de libre designación en las plantillas aprobadas en Consejo de Ministros para dicho Ministerio, a proveer por este sistema, entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, se anuncia su convocatoria con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Son condiciones indispensables pertenecer al Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado como funcionario de carrera y tener la condición de varón.

Son méritos preferentes para ocupar estas plazas el ser soltero y tener práctica suficiente de taquigrafía.

2.ª Los que resulten seleccionados se comprometen a una permanencia mínima de dos años en estos puestos de trabajo, durante los cuales tendrán derecho a una vacación anual de mes y medio más 25 días por viajes de ida y vuelta en cada vacación.

Aparte de las retribuciones fijas a que los funcionarios tengan derecho por sus circunstancias personales y su pertenencia al Cuerpo tendrán una asignación especial por destino en el extranjero.

Información complementaria sobre estas plazas puede ser solicitada personalmente por los posibles interesados en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los que se consideren interesados en las mismas, dirigirán instancia en el plazo de diez días hábiles a la Dirección General de la Función Pública «Velázquez, 63, Madrid-1», acompañando currículum vitae debiendo justificar todas aquellas circunstancias que no consten en sus hojas de servicios, las cuales junto con las instancias de los interesados serán remitidas al término del plazo por esta Dirección General de la Función Pública al Ministerio de Asuntos Exteriores, quien podrá designar libremente los candidatos que considere más idóneos o dejar desiertas estas plazas.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, Pedro Porras Ordoz.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14722** *RESOLUCIÓN del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanzas en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Ordenanzas en la plantilla del Organismo autónomo «Patronato de Protección a la Mujer», del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

I. *NORMAS GENERALES*

1.1. Se convocan dos plazas que se incrementarán en su caso conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se anunciará el número que, en definitiva, haya de comprender esta convocatoria.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos pruebas selectivas.

1.3. Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Se español, mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de enseñanza primaria.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Las aspirantes femeninas, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

II. *SOLICITUDES*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancias o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, por de-